

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 11 *ORDEN 413/2016, de 19 de mayo, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba la relación definitiva del personal laboral fijo que se integra en el régimen estatutario en diversas categorías de personal facultativo en aplicación de la disposición novena de la Orden 574/2014, de 17 de junio.*

I

La disposición adicional quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, establece que al objeto de homogeneizar las relaciones de empleo del personal de cada uno de los centros, instituciones o servicios de salud, y con el fin de mejorar la eficacia en la gestión, las Administraciones Sanitarias Públicas podrán establecer procedimientos para la integración directa, con carácter voluntario, en la condición de personal estatutario, en la categoría y titulación equivalente de quienes presten servicio en tales centros, instituciones o servicios con la condición de funcionario de carrera o en virtud de contrato laboral fijo.

Al amparo de la citada disposición, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a dictar el Decreto 8/2007, de 1 de febrero, que regula el procedimiento de integración, con carácter voluntario, en la condición de personal estatutario fijo, de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid, que presta servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

II

En desarrollo del citado Decreto se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 574/2014, de 17 de junio, del Consejero de Sanidad, por la que se convoca el proceso de integración voluntaria en el régimen estatutario del personal laboral fijo de las categorías de Titulado Superior, Titulado Superior Especialista y Funcionario de Carrera del Cuerpo Técnico Superior de Salud Pública, Escalas de Medicina y Cirugía, Farmacia, Veterinaria y Emergencia Sanitaria, que prestan servicios en las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

III

La citada Orden, en su disposición novena, establece lo siguiente: “El personal que, prestando servicios en las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud en las categorías recogidas en el ámbito de aplicación de la presente Orden, se halle pendiente de resolución de procesos de consolidación de empleo convocados para adquirir su fijeza en dicha categoría podrá instar la integración en el régimen estatutario en categoría equivalente, si así lo solicita, en el momento de la toma de posesión de la plaza, una vez superado dicho proceso”.

IV

Los días 3 y 6 de abril de 2009 se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las Órdenes de 23 de marzo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocó un proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Medicina y de Titulado Superior, Psicología (Grupo I, Nivel 9), respectivamente.

Las citadas convocatorias han sido resueltas por Resoluciones de la Dirección General de Función Pública de fecha 31 de octubre de 2014 y 2 de junio de 2015, por las que se procede a la adjudicación de plazas de carácter laboral, correspondientes a los procesos extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a la categoría profesional de Titulado Superior, Medicina y de Titulado Superior, Psicología (Grupo I, Nivel 9), respectivamente.



V

Por todo ello, y en aplicación de lo previsto en la disposición novena de la Orden 574/2014, de 17 de junio, del Consejero de Sanidad analizadas las solicitudes presentadas y comprobado que reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 8/2007, de 1 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que regula el proceso voluntario de integración en el régimen estatutario del personal laboral y funcionario que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud y en el artículo 50, apartado 3, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Hacer pública en Anexo I a la presente Orden la relación definitiva de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid que se integra en el régimen estatutario en diversas categorías de personal facultativo con indicación de la situación administrativa en el régimen estatutario y, en su caso, la institución sanitaria de adscripción.

Segundo

Los efectos jurídicos y económicos de la integración en el régimen estatutario para el personal relacionado en el Anexo I serán los que se recogen en el artículo 6 del Decreto 8/2007, de 1 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el proceso voluntario de integración en el régimen estatutario del personal laboral y funcionario que presta servicios en las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, surtirá efectos en la fecha en la que se haya aprobado el correspondiente expediente de modificación de plantilla.

Tercero

El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con lo establecido, en el apartado quinto d) de la Orden 574/2014, de 17 de junio, expedirá al personal relacionado en el Anexo I el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de integración que corresponda.

Cuarto

El personal que resulte integrado en el régimen estatutario como consecuencia de la publicación de la presente Orden, podrá participar en el primer concurso de traslados que se convoque para personal estatutario fijo de la categoría de integración.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, de conformidad en lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 19 de mayo de 2016.

El Consejero de Sanidad,
JESÚS SÁNCHEZ MARTOS

ANEXO I

PROCESO DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL RÉGIMEN ESTATUTARIO AL AMPARO DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN NOVENA DE LA ORDEN 574/2014, de 17 DE JUNIO

PERSONAL ADMITIDO EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

PERSONAL FACULTATIVO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	VINCULACIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	CENTRO	CATEGORÍA DE ORIGEN	CATEGORÍA DE INTEGRACIÓN
50287104L	FERNÁNDEZ ASTIZ, CONSUELO GLORIA	LABORAL	EXCEDENCIA POR PRESTAR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		TITULADO SUPERIOR	MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
7210648X	GARCÍA ONTIVEROS CUELLAR, M ^a LUISA	LABORAL	ACTIVO	H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN	TITULADO SUPERIOR	FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA
4566591X	LUNA PORTA, JUAN ALBERTO	LABORAL	ACTIVO	⁽¹⁾ H. LA PAZ - CANTOBLANCO - CARLOS III	TITULADO SUPERIOR	FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA
46318489P	MAURI MAS, ASUMPTA	LABORAL	ACTIVO	CENTRO TRANSFUSIÓN	TITULADO SUPERIOR	MÉDICO DE FAMILIA
5633389E	SIMÓN MORENO, M ^a DEL PRADO	LABORAL	ACTIVO	H. DE EL ESCORIAL	TITULADO SUPERIOR	MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

(1) Como consecuencia del Convenio específico suscrito en fecha 20 de diciembre de 2013 entre el Servicio Madrileño de Salud y el Comité autonómico de la Cruz Roja Española y en aplicación del Acuerdo de 11 de febrero de 2014, sobre reubicación del personal de colectas y donación interna del Centro de Transfusión, se crea el puesto de trabajo en el Hospital La Paz por amortización del que desempeñaba en el Centro de Transfusión.

(03/21.446/16)

